



A LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Pilar Sánchez Acera con DNI _____ diputada y portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid y **Jesús Celada Pérez**, con DNI _____ diputado y portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, lugar que se designa para posibles comunicaciones, comparecen y como mejor proceda en Derecho, **DICEN**

Que de conformidad con la obligación del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que prevé que *“Los que por razón de sus cargos ...tuvieren noticia de algún delito público estarán obligados a denunciarlo al Ministerio Fiscal ...”* y de las competencias establecidas en la Instrucción 4/2006, de 12 de julio de 2006, sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los delitos económicos relacionados con la corrupción y sobre la actuación de los Fiscales especialistas en delincuencia organizada, venimos a interponer **DENUNCIA** contra todas aquellas autoridades, funcionarios y particulares que puedan aparecer como responsables de los hechos a continuación, detallados y fundamentados, de los que hemos tenido conocimiento en el día de hoy a través de diversos medios de comunicación, por la presunta comisión de posibles delitos de prevaricación, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios y malversación de caudales públicos, sin perjuicio de que la instrucción penal pueda alterar la calificación jurídica de los hechos o junto a estos concurren otros delitos:

HECHOS

1.- Con fecha 14 de marzo de 2020, y mediante RD 463/2020, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional como consecuencia de la crisis sanitaria desencadenada por el COVID-19. En el marco de dicha crisis sanitaria



se dictó el RDL 7/2020, de 12/3/2020, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, cuyo artículo 16 disponía:

Artículo 16. Contratación.

- 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia.*
- 3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar.*

El referido artículo 120 de la LCSP dispone:

- 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:*
 - a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la*



existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley.

Al amparo de dicha legislación excepcional consecuencia de la crisis sanitaria desencadenada por el COVID-19 se acordó por distintos responsables de la Comunidad de Madrid la ejecución de diversos contratos de suministro mediante la tramitación de urgencia, sin justificación, y sin el cumplimiento de ningún requisito de publicidad y pública concurrencia.



Sin embargo, esta situación de emergencia sanitaria no puede justificar toda restricción de la competencia, cualquier contrato y la ausencia de cualquier forma de control para garantizar el interés público, que evita el despilfarro y el amiguismo.

Así, debemos recordar que la legislación de contratos del sector público establece el deber de los órganos de contratación de tomar medidas para la lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses, como manda su artículo 64, que permanecía vigente también durante esta situación excepcional:

Artículo 64. Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

Considerando, además, en este sentido, que, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, esta ha establecido respecto de los altos Cargos de la Administración cuando existe “conflicto de interés” por Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el código ético de los altos cargos de la Administración de la Comunidad de Madrid y de sus entes adscritos:

Quinto

Criterios para una actuación imparcial



1. A los efectos de este apartado, se entiende que un alto cargo está incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vaya a adoptar pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos

Se consideran intereses personales, de acuerdo con la normativa estatal reguladora de los altos cargos:

a) Los intereses propios.

b) Los intereses familiares, incluyendo los de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

c) Los de las personas con quien tenga una cuestión litigiosa pendiente.

d) Los de las personas con las que tenga amistad íntima o enemistad manifiesta.

e) Los de las personas jurídicas o entidades privadas a las que el alto cargo haya estado vinculado por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores al nombramiento.

f) Los de las personas jurídicas o entidades privadas a las que los familiares previstos en la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

Ejemplo de aquella situación de contratación excepcional y de emergencia, es el contrato ejecutado en fecha 1/4/2020 por Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de la Comunidad de Madrid, Dña. Ana Dávila-Ponce de León Muncio, por la que se declara de emergencia la tramitación del expediente denominado MATERIAL DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, PARA EL PABELLÓN 10 DE IFEMA, adjudicado a la empresa PRIVIET SPORTIVE, S.L. por importe total de 1.512.500,00 €. Se adjunta como DOCUMENTO N.º 1 Resolución de dicha Viceconsejera de 1 de abril de 2020 (Expte. A/SUM-011335/2020)

En relación con dicha contratación, las noticias publicadas en el día de hoy por los medios de comunicación al respecto nos ilustran de la gravedad de los hechos respecto de esta, que se sintetizan en el siguiente relato:



1. La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Sanidad, ordena en fecha 1/4/2020 una contratación de emergencia por importe total de 1.512.500,00 € con la mercantil PRIVIET SPORTIVE, S.L. (B80714439) para la adquisición de 250.000 mascarillas FFP2-3 por un precio unitario de 5 € más IVA, según la descripción que hace la resolución de la vicesejera de la CAM que se transcribe:

DESCRIPCION MATERIAL	REF MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	%IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN ECONÓMICA	FECHA ENTREGA
MASCARILLA FFP2-3	100084	250.000	UN	5,00	21	1.250.000,00	262.500,00	1.512.500,00	G/312A/27004	10-abr
TOTAL PEDIDO						1.250.000,00	262.500,00	1.512.500,00		

2. Dicha mercantil PRIVIET SPORTIVE S.L., conforme a lo inscrito en el Registro Mercantil tiene por objeto social: la confección la fabricación y venta al por mayor y al por menor de artículos para el vestido y el tocado de caballero y señora, etc.; objeto social que fue ampliado en el año 2017 a la explotación agrícola, forestal, ganadera o cinegética, de fincas rústicas, por cultivo directo, aparcería, arrendamiento o cualquier otra forma contractual de las contempladas en derecho. Es decir, su objeto social nada tiene que ver con el suministro de productos sanitarios como era el objeto de la contratación indicada, y, por lo publicado por la prensa, no había concertado hasta dicho momento contrato alguno con las administraciones sanitarias.
3. A pesar de ello, resultaba adjudicataria de un contrato de más de un millón y medio de euros para adquirir material sanitario: ¿Cómo había logrado, en tan breve tiempo desde el estallido de la crisis, redirigir su actividad mercantil y lograr tan importante contrato de suministro de productos sanitarios, tan escasos en dichos momentos? Las noticias aparecidas en los medios de comunicación apuntan a que la explicación de la rápida reconversión empresarial puede guardar relación con la muy estrecha relación personal de su propietario, el empresario D. Daniel Alcázar



Velasco, con la Presidenta regional Dña. Isabel Díaz Ayuso, y su hermano D. Tomás Díaz Ayuso, de los que es íntimo amigo desde la infancia.

4. Pero además de la relación personal con el empresario, en el día de hoy la propia Presidenta regional ha reconocido mediante comparecencia ante los medios que con motivo de dicho contrato su hermano D. Tomás Díaz Ayuso cobró una comisión por intermediación en la consecución de dicho contrato (*“Pregunté a mi hermano quien me confirmó que había mantenido relaciones comerciales con esa empresa y que todo era completamente legal. Que todo está regulado ante Hacienda y declarado”*). Así se reconoce en la Nota de Prensa publicada en el día de hoy por la Presidencia de la Comunidad de Madrid que se acompaña como DOCUMENTO N.º 2.

5. Así, gracias a la experiencia en el mundo sanitario del hermano de la Presidenta Díaz Ayuso se explica cómo gracias a su “intermediación” logró la citada mercantil concertar un contrato tan ventajoso, en un ámbito empresarial que no era el suyo, y en el que sin embargo, como también ha reconocido la Presidenta, era el sector en el que estaba trabajando desde hace más de 26 años (*Mi hermano lleva trabajando como comercial en el sector sanitario 26 años*). La prensa también nos ilustra al respecto, confirmando lo que la Presidenta ha reconocido, y nos cuenta que, según relata en su perfil de LinkedIn, D. Tomás Díaz Ayuso presume de que entre 2001 y 2004 fue gerente de ventas en Pulsion Medical Systems AG, entre 2008 y 2011 fue gerente de Desarrollo de negocios en Mindray Medical y de 2012 a 2014, director Comercial & Marketing en Cardiac Science.

6. Pero, es más, D. Tomás Díaz Ayuso es gerente de desarrollo de proyectos Artesolar Iluminación LED, una empresa con sede en Seseña (Toledo), centrada en luces LED que en ámbito sanitario, también en esta situación excepcional a consecuencia del COVID de forma sorpresiva, ha logrado



una abultada facturación con el Gobierno presidido por su hermana, mediante diez contratos menores en seis meses por valor de 70.500 euros, e igualmente sin concurso ni publicidad, destinados a los hospitales de la Comunidad de Madrid y que corrían a cargo del presupuesto de la Consejería de Sanidad. https://www.lasexta.com/noticias/nacional/quien-tomas-diaz-ayuso-hermano-presidenta-madrid-boton-nuclear_20220217620e4c69c3ba470001cb9b2c.html

7. Hoy hemos conocido, gracias a la Presidenta y los medios de comunicación, que en relación a la citada contratación excepcional y de emergencia acordada por su Gobierno Autonómico, y con la empresa adjudicataria, sin experiencia en el sector sanitario, el hermano de la Presidenta había “tenido una relación comercial”, “legal” y “regulado ante Hacienda”, de “intermediación”, que gracias a la Dirección Nacional del Partido Popular, al que pertenece la Presidenta Isabel Díaz Ayuso, conocemos que ascendió a la cantidad de 280.000 € (aproximadamente un 18 % del total de la contratación). Ello se puede comprobar acudiendo a las noticias publicadas por la prensa, a título de ejemplo: https://www.elplural.com/politica/espana/genova-asegura-hermano-ayuso-cobro-280000-euros-comisiones-por-venta-mascarillas-nos-consta_284377102
8. No resulta irrelevante relatar que la Dirección Nacional del Partido Popular, al que pertenece la Presidenta Díaz Ayuso, está convencida del cobro de las comisiones que se han relatado, respecto de las que han manifestado que hicieron incluso una investigación, e incluso fijan la cantidad concreta recibida (desconocida hasta esta manifestación). Basta al respecto con visualizar la rueda de prensa ofrecida hoy por su Secretario General y las notas de prensa publicadas, o con echar un vistazo a la prensa nacional.



9. Tal credibilidad dio, al parecer, el Partido Popular a la creencia de la existencia de estas comisiones, que, según declaraciones de un responsable de una Agencia de detectives (“Mira”), Julio Gutiez, este le quería encargar realizar una investigación ante la Agencia Tributaria o en “cajas” de seguridad de alguna entidad financiera en su búsqueda.

Resulta evidente que los controles preventivos no parece que hayan funcionado en los supuestos relatados, ante una supuesta intermediación, retribuida, y directa de un familiar, precisamente, de la Presidenta del Consejo de Gobierno y de la Administración que adjudica el mismo, en claro conflicto de intereses personales, lo que lleva a la consideración de fuertes indicios de la posible comisión de graves delitos de corrupción en las contrataciones antes relatadas.

Por tanto, debería ser objeto de investigación cuál es la razón de que el contrato adjudicado MATERIAL DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, PARA EL PABELLÓN 10 DE IFEMA, fuera adjudicado a una empresa sin experiencia en el sector sanitario; si esta adjudicación obedeció a la relación de amistad entre la Presidenta y su hermano con los responsables de la misma o a la intermediación de este con la Comunidad de Madrid, por la que cobró una comisión; y cual y en que ha consistido la intermediación de D. Tomás Ayuso ,

Contando únicamente con las informaciones de los medios de comunicación, no es posible conocer la veracidad y alcance de los hechos, siendo ineludible, para descartar la posible comisión de hechos delictivos, la instrucción de una investigación por esta Fiscalía encaminada a averiguar lo que realmente ha sucedido, levantando el velo de desinformación existente, despejándose las dudas sobre cualquier conducta, descartando, en su caso, o constatando hechos que pudieran ser objeto de reproche penal.

Por lo expuesto,



A LA FISCALÍA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA solicitan que tenga por presentada la presente denuncia, y en mérito a lo expuesto proceda a incoar las **DILIGENCIAS PRELIMINARES DE INVESTIGACIÓN** previstas en el artículo 5 de su Estatuto, que por los hechos denunciados debieran corresponder a Fiscalía Especial contra la corrupción y la criminalidad organizada, practicándose cuantas resultaren necesarias para el esclarecimiento de los hechos, ejerciéndose cuantas acciones jurídicas en defensa de la legalidad y del interés público resultaren necesarias a fin de depurar las responsabilidades penales que pudieran derivarse de los hechos puestos a su consideración.

En Madrid a 18 de febrero de 2022.

Fdo.: Pilar Sánchez Acera

Fdo.: Jesús Celada Pérez



RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:
Subdirección General de Contratación
del Servicio Madrileño de Salud

Expediente: A/SUM-011335/2020

Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente denominado MATERIAL DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, PARA EL PABELLÓN 10 DE IFEMA, y se ordena la ejecución de las actuaciones para hacer frente a la situación sobrevenida.

Vista la memoria justificativa emitida por la Dirección General de Procesos Integrados de Salud, de fecha 24 de marzo de 2020, y anexo a la misma, y ante la situación actual en España de infección por Coronavirus – COVID-19, en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad y la situación epidemiológica actual de la Comunidad, a fin de garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios desde el Servicio Madrileño de Salud, se hace necesario acudir a la tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adquisición centralizada de equipos de protección individual.

Con fecha 24 de marzo de 2020, por parte de la Dirección General de Proceso Integrado de Salud, se ha dado conformidad a la oferta presentada por la entidad PRIVIET SPORTIVE S.L., para la adquisición y por el importe de los productos que seguido se relacionan:

Empresa: PRIVIET SPORTIVE S.L. (C.I.F.: B80714439)

DESCRIPCIÓN MATERIAL	REF MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	%IVA	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN ECONÓMICA	FECHA ENTREGA
MASCARILLA FPP2-3	100084	250.000	UN	5,00	21	1.250.000,00	262.500,00	1.512.500,00	G/312A/27004	10-abr
TOTAL PEDIDO						1.250.000,00	262.500,00	1.512.500,00		

Por lo expuesto, de conformidad con lo que establecen el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, artículo 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y el artículo 3.4 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Viceconsejería de Asistencia Sanitaria,

RESUELVO

- 1. Declarar la Emergencia en la tramitación** del expediente de contratación, conforme al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adquisición centralizada de MATERIAL DE PROTECCIÓN, MASCARILLAS, para el pabellón 10 de IFEMA.



Expediente: A/SUM-011335/2020

2. **Ordenar la ejecución** de las actuaciones necesarias para proceder a garantizar la protección de pacientes y profesionales sanitarios de los centros hospitalarios dependientes del Servicio Madrileño de Salud, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

RAZÓN SOCIAL	CIF	IMP. PRES.	IMPORTE TOTAL (IVA Incluido)
PRIVIET SPORTIVE S.L.	B80714439	G/312A/27004	1.512.500,00

LA VICECONSEJERA DE ASISTENCIA SANITARIA

- 1 ABR 2020

Ana Dávila-Ponce de León Muncio



COMUNICADO DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID TRAS LAS NOTICIAS SOBRE PRESUNTO INTENTO DE ESPIONAJE

Madrid, 17 de febrero de 2022

Buenos días:

Aunque la vida política está llena de sinsabores, nunca pude imaginar que la dirección nacional de mi partido iba a actuar de un modo tan cruel y tan injusto contra mí.

No puede haber nada más grave que acusar a alguien de la propia casa, con responsabilidades de gobierno, de corrupción. Y hacerlo sin pruebas metiendo por medio a mi familia, que nada tiene que ver con política. -La familia es lo más importante que tenemos-.

Las declaraciones que durante toda la mañana están publicando los medios de comunicación y que provienen del entorno de Pablo Casado y que él no desmiente, son lo peor que se puede esperar de los políticos.

Además, lo hacen desde el anonimato.

Que la oposición me ataque es lógico; pero que lo haga la Dirección de mi partido porque quiero presentarme al Congreso del PP de Madrid es insensato. Yo sólo quiero que de manera democrática se dé la voz a los afiliados y se actúe conforme a la Ley,



pues desde hace un año se está incumpliendo la Ley Orgánica de Partidos Políticos en numerosos puntos.

Como saben, desde hace unos meses, distintos medios de comunicación han venido denunciando que dirigentes del Partido Popular estaban creando un dossier contra mí, vinculándome a algún asunto de corrupción, especialmente, referido a mi familia.

Esas noticias ya salieron publicadas y fueron objeto de ataques sin éxito en la Asamblea de Madrid, porque nadie concretó ninguna acusación porque eran meras habladurías.

La realidad es que, si dirigentes del Partido Popular quisieran aclarar algún contrato, tan solo tenían que pedirlo, ya que todos están en el portal de Transparencia.

Por tanto: el hecho de preparar un dossier no era para buscar ninguna verdad, sino para desprestigiarme personal y políticamente.

El contrato al que se refieren les será entregado por los servicios de Prensa de la Comunidad. Y como verán, no hay nada ilegal en él.

Es un contrato realizado en momentos de pandemia cuando todas las administraciones buscaban mascarillas durante la 1ª ola y faltaba material sanitario en todo el mundo.



El contrato está firmado y promovido por un médico, que era el máximo responsable asistencial del SERMAS.

Fue fiscalizado por la intervención general.

Se llevó a dación de cuentas al consejo de Gobierno.

Está colgado en el portal de transparencia. Y el objeto son mascarillas en el peor momento de la pandemia cuando no las había y teníamos que proteger a los ciudadanos y a los sanitarios.

La operación es de abril de 2021, pero yo me enteré por el presidente de mi partido, Pablo Casado, cuando en septiembre fui a su despacho para hablar de la situación del partido y del congreso.

Para mi sorpresa me contestó que tenía conocimiento de esta operación y que pensaba que era ilegal. Me dijo que el dossier se lo habían filtrado desde La Moncloa.

Pregunté a mi hermano quien me confirmó que había mantenido relaciones comerciales con esa empresa y que todo era completamente legal. Que todo está regulado ante Hacienda y declarado.

De esta operación me enteré en Génova. Ni mi Gobierno ni yo hemos intervenido para adjudicar ni ese, ni ningún otro contrato a nadie de mi entorno.



Mi hermano lleva trabajando como comercial en el sector sanitario 26 años, mucho antes de que yo entrara en política, pero nunca le he ayudado para conseguir absolutamente nada en su vida laboral.

Y animo a que alguien demuestre que yo me he movido para beneficiarle a él o a alguien de mi entorno personal como siempre se dice de manera maliciosa. Porque no tendrá nadie una sola prueba de corrupción por mi parte, ni una sola prueba

No he destinado ni tiempo, ni recursos a otra cosa que a Madrid. Y los resultados están ahí.

Por otro lado, el alcalde ha negado esta mañana que la Empresa Municipal de la Vivienda intentara contratar los servicios de un investigador privado para que se hiciera con los movimientos de las cuentas corrientes de mi hermano, que es algo ilegal.

Yo he actuado con absoluta lealtad con el alcalde y además me creo sus palabras, porque en este tiempo los dos no hemos hecho otra cosa que trabajar juntos desde las dos administraciones, desde la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid.

Me cuesta creer que hayamos luchado tanto para meternos ahora en movimientos absurdos como este, más propio de personas que no saben lo que es gestionar una administración y andan de pasillo en pasillo sin responsabilidad alguna.



Los hechos que han abierto hoy las portadas han sido así:

En las primeras semanas de diciembre del año pasado, corrió el rumor de que se había contratado, o intentado contratar, los servicios de un investigador privado, a quien yo no conozco y nunca he hablado con él.

Cuando supe de ese rumor, hice lo que leal y moralmente tenía que hacer: hablé con el alcalde para informarle. Me dijo que no sabía nada y que lo investigaría.

Por tanto, hace cerca de dos meses empecé a conocer el rumor del intento de contratar a un investigador contra mi familia y contra mí desde la Empresa Municipal de la Vivienda.

A pesar de esto y de las continuas filtraciones de la Dirección Nacional del PP contra mi honorabilidad, algo que saben prácticamente todos los periodistas de este país pues se lo han ido contando uno a uno durante este tiempo, siempre he sido leal a mi casa, al Partido Popular, a la Dirección Nacional del Partido Popular y, desde luego, a las relaciones institucionales entre la Comunidad y el Ayuntamiento.

Aunque sabía que estaban fabricando presuntas corrupciones contra mí, no he faltado a mi deber ni como presidenta de la Comunidad de Madrid, ni tampoco como



militante del Partido Popular. Anteponiendo siempre los intereses de la Comunidad, como pueden imaginarse.

El que dirigentes del Partido Popular hayan actuado así es un hecho gravísimo, que no he querido denunciar porque por encima de todo me importan Madrid y España, porque la situación nacional es gravísima y porque el Gobierno de la Nación está destrozando este país y no debemos despistarnos.

Nadie entiende que estemos a estos asuntos y no en unirnos para conseguir el cambio de rumbo que necesitan los españoles.

Si hubiera querido atacar a mi partido, habría contado todo lo que sabía hace meses. Pero no lo hice. Y así he participado en mítines, hasta en 7 actos en la campaña de Castilla y León y en otras tantas entrevistas, intervenciones...

Ahora que ya se sabe públicamente, y que ellos lo admiten, pido que se depuren responsabilidades tanto en el partido nacional como en el partido regional.

Mientras, yo tengo que seguir trabajando por la Comunidad de Madrid, porque me debo a los madrileños. Hace tan sólo 9 meses me dieron su respaldo por casi mayoría absoluta y es mucho lo que esperan de mi gobierno.



A veces, la política se hace incómoda por estas cosas que son incalificables.

Desde luego, no encontrarán nunca corrupción en mis actuaciones por mucho que me investiguen. Estoy obligada a continuar esforzándome cada día y cada minuto por conseguir lo mejor para la región que presido.

Podré cometer errores, pero no ilegalidades.

Podrán criticarme políticamente, pero no encontrarán una sola muestra de haber beneficiado a nadie, ni menos a mi familia, a la que están haciendo sufrir más de lo que cualquiera podría aguantar. A ellos les pido disculpas porque mi vocación política ha mermado su calidad de vida desde hace varios años.

Para concluir, resulta insólito que tenga que terminar con estas frases referidas a mi propio partido y no a la oposición: espero que la Dirección Nacional del Partido Popular pruebe que yo obligué a hacer ningún contrato con nadie. Que prueben que ha habido tráfico de influencias. Que prueben que ha habido un solo contrato irregular. Que prueben que yo no soy honrada.

Llevo 18 años militando en el Partido Popular. Y he estado siempre donde se me ha necesitado: en procesos electorales, campañas, mítines, cursos, conferencias... Da igual el rango del afiliado que me ha requerido algo. Siempre he estado ahí. Y puede dar fe de mi compromiso con el PP numerosos militantes por toda España.



He devuelto mi compromiso con Pablo Casado pasando de los 22 escaños que nos daban las encuestas en enero de 2019 a la mayoría absoluta que, estoy convencida, tenemos hoy.

No cabe mayor ejemplo de lealtad a mi casa. Quisiera saber cuántos votos han conseguido para el Partido Popular todos aquellos que llevan meses dedicados a atacarme a mí.

Es muy doloroso que dirigentes de tu partido, en lugar de respaldarte, sean quienes te quieren destruir.

Muchas gracias.